



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°77-2024-GM-MDSS

San Sebastián 19 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 52 - 2024-MDSS/GI-SGEO/HECP-RO, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Harol Emerson Ccorahua Pampañaupa – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV.VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 035-2024-MDSS/GM-OSO/JFPM, de fecha 08 de abril del 2024 del Inspector de obra; Informe N° 183-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 11 de abril del 2024 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 1657-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 15 de abril del 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°291-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 19 de abril del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 028-2021-GI-MDSS de fecha 26 de marzo del 2021, se resuelve APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV.VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2438754 con un presupuesto total de S/. 1'837,265.11 (UN MILLON OCHOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 11/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN FASE DE EJECUCION FISICA N°01 POR AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°01; Y, AMPLIACION DE PLAZO N°01:

Que, mediante Informe N° 52 - 2024-MDSS/GI-SGEO/HECP-RO, de fecha 20 de marzo del 2024, el Residente de Obra, Ing. Harol Emerson Ccorahua Pampañaupa, remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras, el expediente modificado que corresponde a la Ampliación presupuestal N° 01 al presupuesto del Expediente Técnico aprobado, y ampliación de plazo N° 01 que indica lo siguiente; "(...) el expediente Modificado que corresponde a la Ampliación presupuestal N°01 de S/. 1'570,243.09 al presupuesto del Expediente Técnico aprobado, con un monto total de S/. 3'407,508.21; y ampliación de plazo N° 01 con vigencia desde el 08 de abril del 2024, por un periodo de 268 días calendario, que se cumplirá el 31 de diciembre del 2024; de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO - DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO- DEPARTAMENTO DE CUSCO - CUI 2438754 - META 139" Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 028-2021-GI-MDSS (...)" *Del informe se tiene que las causales de ampliación presupuestal son las contenidas en el numeral 4.1.1 Causal por adicional de partidas nuevas; 4.1.2 Causal por mayores metrados; 4.1.3 Causal por deductivos; 4.1.4 Causal por actualización de precios, así como el sustento de ampliación de plazo N° 01, conforme se detalla a continuación:*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



4.2. AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

Difícil acceso de vehículos para el descargo de material.

Falta de mano de obra total presupuestada en el expediente aprobado, el cual afecta al rendimiento en las partidas que se están ejecutando.

Trabajos de acarreo de distancias largas que hacen que los trabajos se vean afectados en rendimiento, esto necesario por la baja y/o nula accesibilidad de vehículos que ayuden al acarreo de materiales en zona de trabajo.

Temporada de lluvias que retrasan los trabajos, perjudicando procesos constructivos y afectando a la seguridad del personal por el recorrer de los tramos con suelo fangoso y pendiente alta.

El servicio de Elaboración de Cálculo Estructural para Muro de Concreto Armado tiene retraso por el proveedor, el cual debe levantar observaciones para poder implementar el nuevo diseño estructural en el proyecto, cumpliendo con las normativas y la calidad correspondientes.

Que, Informe N° 035-2024-MDSS/GM-OSO/JFPM, de fecha 08 de abril del 2024, el Inspector de la Obra, Ing. Jean Fernando Perez Montesinos, remite la CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Otorgar la conformidad del expediente con Ampliación Presupuestal N°01, por un monto de S/. 1'570,243.09, con lo cual el presupuesto asciende a S/. 3'407,508.21.
- Otorgar la conformidad a la Ampliación de Plazo N°01 por 268 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre del 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 448 días calendario.

Que, asimismo mediante Informe N° 183-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 11 de abril del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación mediante resolución del Expediente Modificado con ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante el cual bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía concluye en: "(...) a) **Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Modificado con Ampliación Presupuestal N°01 por un monto de S/. 1'570,243.09, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 3'407,508.21; b) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Modificado con Ampliación de Plazo N° 01 por 268 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 448 días calendario (...)**"; recomendando que, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura, se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante informe N° 1657-2024-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 15 de abril del 2024, la Gerencia de Infraestructura, remite el informe técnico legal a la Gerencia Municipal, el mismo que contiene el EXPEDIENTE MODIFICADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIAL DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; el mismo que concluye: "(...) Por esas consideraciones y contando con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, **SE OPINA por la procedencia de la APROBACION MEDIANTE RESOLUCION DEL EXPEDIENTE MODIFICADO CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 01, DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Modificado con Ampliación Presupuestal N° 01 por un monto de S/. 1'570,243.09, con lo cual el presupuesto total asciende a S/. 3'407,508.21; b) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Modificado con Ampliación de Plazo N° 01 por 268 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución Modificado de 448 días calendario (...)**", conforme al siguiente detalle:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Descripción		Documento que aprueba
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	180 días calendarios	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 028-2021-GI-MDSS
Fecha de inicio	10/10/2023	
Fecha de conclusión	07/04/2024	
Ampliación de Plazo N° 01	268 días calendarios	SOLICITADO
Fecha de inicio	08/04/2024	
Fecha de conclusión	31/12/2024	

Que, mediante Informe N° 744-GPP-MDSS-2024 de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de **de S/. 1'570,243.09 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 09/100) SOLES**, para el expediente técnico modificado por Ampliación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión: OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la **asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N°284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N°002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N°01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 **Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % veinte de sensibilidad del SNIP. Los incrementos**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública"; (negrita agregada);

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: "- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista";

Que, respecto a las ampliaciones de plazo señala lo siguiente: el numeral 9.15.3, regula la **ampliación plazo** señalando; "[...] **a. Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes:** - Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. - Las lluvias normales de la zona no son causales de ampliación de plazo, pero si las consecuencias de estas, si es que deterioraron el trabajo y/o no se permite el normal desarrollo de la obra, lo cual debe estar debidamente sustentado (incluyendo reportes meteorológicos y documentos de la Entidad responsable), y contar con un panel fotográfico. **b. La ampliación de plazo solo será procedente**, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución, y represente demora en su culminación. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva Ruta Crítica. [...]".

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3, regula: "[...] **d. El procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente:** - El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo. - El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación, con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del residente de Obra. [...] - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del coordinador de Obra, procederá a la aprobación de la ampliación de plazo, poniendo en conocimiento a las partes, en un plazo máximo de tres (03) días naturales desde la recepción de la documentación. [...]".

Que, mediante Opinión Legal N°291-2024-GAL-MDSS/C/RDIV de fecha 19 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente:

"Que, mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal se APRUEBE la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2438754." **CON EFICACIA ANTICIPADA** por el plazo de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268) días calendario adicionales, teniendo como fecha de inicio el 08 de abril de 2024 y con fecha de culminación el 31 de diciembre del 2024, con un plazo total de ejecución de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios.

Que, mediante Acto Resolutivo de Gerencia Municipal se APRUEBE la **Ampliación de Presupuesto N°01** por un monto de S/ 1'570,243.09 (Un millón quinientos setenta mil doscientos cuarenta y tres con 09/100 soles) haciendo un total de presupuesto de S/ 3'407,508.21 (Tres millones cuatrocientos siete mil quinientos ocho con 21/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación del expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por **Ampliación de Presupuesto N°01** del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2438754; por el monto de S/ 1'570,243.09 (Un millón quinientos setenta mil doscientos cuarenta y tres con 09/100 soles) por partidas nuevas, mayores metrados, deductivos y actualización de precios; siendo el nuevo presupuesto total del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



proyecto la suma de S/.3'407,508.21 (Tres millones cuatrocientos siete mil quinientos ocho con 21/100 soles) de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°01 por **Ampliación de Plazo N°01** del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. VILLA ESPERANZA MIRADOR, CHOFERES Y DIEGO QUISPE TITO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI 2438754, por el plazo de doscientos sesenta y ocho (268) días calendarios con **EFICACIA ANTICIPADA** al 08 de abril de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 31 de diciembre de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de cuatrocientos cuarenta y ocho (448) días calendarios;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de Ampliación de Presupuesto N°01; y, Ampliación de Plazo N°01.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"